

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

Negociado 3.º—Circular.

Para cumplimentar órdenes de la Superioridad, he acordado hacer público por medio de este periódico oficial á fin de que llegue á conocimiento de todos los Alcaldes de esta provincia, que queda terminantemente prohibido la permanencia en el territorio de mi jurisdicción, de todos los portugueses que no se hallen provistos de un certificado de matrícula expedido por el correspondiente Agente diplomático consular de su país (con excepción sin embargo de los emigrantes políticos), á tenor de lo dispuesto en el Convenio Hispano-Portugués de 21 de Febrero de 1870 y á lo acordado en el Protocolo final, anejo al mismo de 17 de Abril de 1871, debiendo hacer presente á los mencionados Alcaldes, que del incumplimiento de esta Circular, les exigiré las responsabilidades á que se hubieran hecho acreedores.

Zamora 22 de Mayo de 1916.

El Gobernador,
Félix Salvador Zurita.

Habiendo desaparecido del hogar conyugal hace próximamente un año el vecino de esta capital Benigno Álvarez Pérez, sin que haya vuelto á saber su paradero la esposa del mismo Carmen Domínguez Castro; encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á averiguar su paradero, y caso de ser habido, me lo comuniquen, para en su vista, disponer lo que proceda.

Zamora 23 de Mayo de 1916.

El Gobernador,
Félix Salvador Zurita.

Sus señas son:

Edad 49 años, estatura regular, ojos azules, pelo y bigote canoso, nariz roma y piernas encorvadas y natural de Castro Membibre (Valladolid).

CARRETERAS

Recibidas definitivamente las obras de nueva construcción del trozo segundo de la carretera de la de Tordesillas á Zamora á Piedrahita de Castro, cuyos obras se han desarrollado en los términos municipales de Coreses y Molacillos y de las que son contratistas D. Francisco Padilla y D. Julio González, de conformidad con lo que previene la Real orden de fecha 3 de Agosto de 1910, se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, á fin de que en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, los Alcaldes de los términos municipales expresados, presenten en la Jefatura de Obras públicas de la provincia certificación de las reclamaciones que en sus respectivas Alcaldías existiesen contra los referidos contratistas por daños y perjuicios ocasionados durante la construcción de las obras, por deudas de jornales ó materiales, ó por indemnizaciones derivadas de accidentes del trabajo.

En el caso de no existir reclamaciones, la certificación deberá ser negativa, bien entendido que tanto para este caso como para el anterior, los Alcaldes deberán consultar á los respectivos Juzgados municipales, de conformidad á lo preceptuado en la Real orden de fecha 9 de Marzo de 1909, y que terminado el plazo de los treinta días sin haber recibido las expresadas certificaciones en una ú otra forma, se entenderá que no hay reclamación alguna y se propondrá á la Superioridad la devolución de la fianza á los contratistas.

Zamora 20 de Mayo de 1916.

El Gobernador,
Félix Salvador Zurita.

INSPECCIÓN REGIONAL DE SANIDAD DEL CAMPO

CIRCULAR

No habiéndose cumplimentado por los Ayuntamientos que á continuación se citan el informe relativo al cuestionario de aguas potables, ni remitido muestras de ellas para su análisis químico simple y elemental, al Laboratorio de la Granja Escuela práctica de Agricultura de Palencia, según dispone el anuncio del Sr. Inspector de Sanidad del Campo de la Región Leonesa, á la que corresponde esta provincia, he acordado imponerles el máximo de multa que señala el artículo 184 de la ley Municipal, con la que quedaron conminados en circular publicada en el BOLETIN OFICIAL de la misma del día 3 de los corrientes, debiendo advertir que si en el plazo de diez días, á contar de esta fecha, no cumplen el servicio que se les interesa, pasaré el tanto de culpa á los Tribunales de Justicia, por desobediencia á las órdenes de mi Autoridad.

Zamora 22 de Mayo de 1916.

El Gobernador,
Félix Salvador Zurita.

Granja Escuela práctica de Agricultura de Palencia.

RELACION QUE SE CITA

Partido de Alcañices.

Ayuntamientos y sus agregados en descubierto por el cuestionario y muestra de aguas. Boya, Carbajales de Alba, Cerejal de Aliste, Faramontanos de Tábara, Ferrerueta, Figueruela de abajo, Figueruela de arriba, Frieria de Valverde, Losacino, Mahide, Rabanales, Rábano de Aliste, Ricobayo, Riofrio, Santa Maria de Valverde, San Vicente de la Cabeza, San Vitero, Trabazos, Vegalatrave, Videmala, Villaveza de Valverde, Viñas, Morales de Valverde, le falta remitir el cuestionario.

Ayuntamientos que han remitido los cuestionarios y se hallan en descubierto por las muestras de aguas de ellos y sus pueblos agregados Ceadea le falta remitir las muestras de aguas de sus agregados; Ferreras de abajo, Ferreras de arriba, Gallegos del Rio, Olmitos de Castro, Samir de los Caños, Tábara no se han recibido las muestras de aguas anunciadas; Villarino tras la Sierra le falta remitir la muestra de aguas de sus agregados; Fonfria no se han recibido las muestras de aguas anunciadas.

Partido de Benavente.

Ayuntamientos y sus agregados en descubierto por el cuestionario y muestra de aguas Arcos de la Polvorosa, Ayoó de Vidriales, Benavente, Bercianos de Vidriales, Bretó, Bretocino, Brime de Sog, Burganes de Valverde, Calzadilla de Tera. Le falta remitir las muestras de aguas de sus agregados, Camarzana de Tera, Castrogonzalo, Fuente Encajada, Fuentes de Ropel, Manganeses de la Polvorosa, Milles de la Polvorosa, Morales de Rey, Otero de Bodas, Pozuelo de Vidriales, Publica de Valverde, Quiruelas de Vidriales, San Cristobal de Entreviñas, San Pedro de Ceque, San Román del Valle, Santa Colomba de las Monjas, Santa Cristina de la Polvorosa, Santovia, Sitrama de Tera, Tardemezar, Uña de Quintana, Villabrázaro, Villaferrueta, Villageriz, Villanazar, Villaveza del Agua.

Ayuntamientos que han remitido cuestionarios y se hallan en descubierto por las muestras de aguas de ellos y sus agregados. Brime de Urz, Calzadilla de Tera le falta remitir las muestras de aguas de sus agregados; Cunquilla de Vidriales, Granucillo, Melgar de Tera, Micereces de Tera le falta remitir las muestras de aguas de sus agregados; Quintanilla de Urz, Santa Colomba de las Carabias le falta remitir la muestra de aguas de sus agregados; Vega de Tera le falta remitir las muestras de aguas de sus agregados; Villanueva de Azoague le falta remitir la muestra de agua de su agregado; Santibañez de Vidriales no se ha recibido la muestra de aguas anunciada.

Partido de Bermillo de Sayago.

Ayuntamientos y sus agregados en descubierto por el cuestionario y muestra de agua; Abelón le falta remitir el cuestionario y la muestra de agua de su agregado; Almeida, Badilla, Fariza, Fermoselle, Fornillos de Fermoselle, Fresno de Sayago, Luelmo, Malillos, Mogatar, Moraleja de Sayago, Moralina, Palazuelo de Sayago, Peñausende, Piñuel le

falta remitir cuestionario Sogo, Tamame, Torregamones, Villamor de Cadozos, Viñuela, Zafara.

Ayuntamientos que han remitido los cuestionarios y se hallan en descubierto por las muestras de aguas de ellos y sus agregados; Argusino le falta remitir la muestra de agua de su agregado; Alfaraz Bermillo de Sayago no se ha recibido la muestra de agua anunciada; Carbellino no se ha recibido la muestra de agua anunciada; Gamones, Moral de Sayago, Muga de Sayago no se ha recibido la muestra de aguas anunciada; Pereruela le falta remitir las muestras de aguas de sus agregados; Villar del Buey le falta remitir la muestra de agua de sus agregados.

Partido de Fuentesauco

Ayuntamientos y sus agregados en descubierto por el cuestionario y muestra de aguas Bóveda de Toro (La), Cuelgamures, Fuentelapeña, Fuentesauco, Mayalde, Pego (El), Peleas de arriba, Piñero (El), Santa Clara de Avedillo, Villabuena, Villaescusa; no se ha recibido la muestra de agua anunciada Villamor de los Escuderos.

Ayuntamientos que han remitido los cuestionarios y se hallan en descubierto por las muestras de aguas de ellos y sus agregados Argujillo, Fuente el Carnero, Maderal (El); le falta remitir el cuestionario San Miguel de la Ribera.

Partido de Puebla de Sanabria

Ayuntamientos y sus agregados en descubierto por cuestionario y muestra de aguas Asturianos, Cernadilla, Cobreros, Espadañedo, Galende, Hermisende, Justel, Lubián, Manzanal de arriba, Manzanal de los Infantes, Molezuelas de la Carballeda, Mombuey, no se ha recibido la muestra de agua anunciada; Muelas de los Caballeros, Palacios de Sanabria, Pedralba, Peque, Rionegro del Puente, Robleda, Rosinos de la Requejada, San Ciprián, San Justo, Terroso, Trefacio, Ungilde, Valdemerilla, Villardeciervos.

Ayuntamientos que han remitido los cuestionarios y se hallan en descubierto por la muestra de aguas de ellos y sus agregados Codesal, Lanseros, Otero de Sanabria, Pias, Porto, Puebla de Sanabria, Requejo.

Partido de Toro

Ayuntamientos y sus agregados en descubierto por el cuestionario y muestras de aguas Abezames, Aspariegos, Belver de los Montes, Bustillo del Oro, Castronuevo, Fresno de la Ribera, Fuentesecas, Malva, Matilla la Seca, Pinilla de Toro, Pobladura de Valderaduey Pozoantiguo, Sanzoles Tagarabueña, Toro, Venialbo, Villalonso, Villalube, Villardondiego.

Partido de Villalpando

Ayuntamientos y sus agregados en descubierto por el cuestionario y muestras de aguas Castroverde de Campos, Granja de Moreruela, San Agustín, San Esteban del Molar, Valdescorriel, Villamayor de Campos, Villardefallaves, Villafáfila le falta remitir cuestionario.

Ayuntamientos que han remitido los cuestionarios y se hallan en descubierto por las muestras de aguas de ellos y sus agregados San Martín de Valderaduey, San Miguel del Valle; Quintanilla del Monte no se ha recibido la muestra de aguas anunciada; Tapioles, Vidayanes no se ha recibido la muestra de aguas anunciada.

Partido de Zamora

Ayuntamientos y sus agregados en descubierto por el cuestionario y muestras de aguas Almaraz, Andavias, Arquillos, Benegiles, Entrala, Gema, Hiniesta (La), Madridanos, Monfarracinos, Montamarta, Muelas del Pan; le falta remitir el cuestionario Palacios del Pan, Peleas de abajo, Piedrahita de Castro, San Cebrián de Castro, San Marcial, Tardobispo, Torres, Valcabado, Villanueva de Campeán, Villaseco, Carrascal.

Ayuntamientos que han remitido los cuestionarios y se hallan en descubierto por la muestra de aguas de ellos y sus agregados Casaseca de Campeán, Casaseca de las Chanas, Jambrina, Molacillos, San Pedro de la Nave en descubierto por la muestra de aguas de sus agregados que figuran en el nomenclator de 1904.

Esta Inspección se vé precisada á llamar la atención de los Sres. Alcaldes acerca de las deficiencias que se notan en los embalajes y etiquetas de las muestras de aguas, por ser muchas las que

llegan al laboratorio sin consignar el origen de su procedencia, advirtiendo, que las que no se ajusten á las instrucciones dadas á este efecto en el anuncio del BOLETÍN OFICIAL de 27 de Marzo próximo pasado, se considerarán como no recibidas para el cumplimiento del servicio que se interesa.

También llegan algunas botellas rosas, por lo que es conveniente escribir en el embalaje la palabra «fragil».

Palencia, Mayo de 1916.—El Inspector Regional, Arturo Bustamante.

Junta provincial del Censo de Zamora

(Continuación)

Remitiendo en caso afirmativo copia certificada del acta, y en caso negativo manifieste las razones que tuvo para no reunirse.

CASASECA DE LAS CHANAS

Demostrado documentalmente el derecho á figurar en las listas electorales por los Sres. D. Severiano Alejandro Rodríguez y D. Pío Leandro Calvo, se acordó la inclusión en dichas listas.

CAMARZANA DE TERA

La Junta municipal acompaña listas manuscritas de inclusiones y exclusiones sin justificante de ningún género, por cuyo motivo se acordó desestimarlas en absoluto.

CAÑIZAL

No acompañándose por la Junta municipal justificante alguno del derecho que pudieran tener para ser electores D. Nicolás García, D. Eduardo Pablos y D. Bruno Sánchez, se acordó no acceder á lo solicitado.

FERRERAS DE ARRIBA

En virtud del informe favorable de la Junta municipal y documentos justificativos de su derecho, se acordó la inclusión en las listas electorales de D. Santiago Cimas Santos y D. Ignacio Llamas Santos.

FUENTELAPEÑA

Visto el informe favorable de la Junta municipal y demás documentos del expediente, se acordó la inclusión en las listas electorales de D. Venancio Díez García, D. Martín de Alba Martín, D. Leoncio Aguado Fulgencio, D. Gonzalo Gómez Polo, D. Fermín Miguel Benavides, D. Román López González, D. Teodoro García Durán, D. Angel Martínez González y D. Celedonio Sánchez Rodríguez.

GALENDE

Justificado documentalmente el derecho á figurar como electores, se acordó la inclusión en las listas electorales de Miguel González Alonso, Isidoro Acevedo Vidal, Hermenegildo González Guerrero, Benito González Villasante, Agapito Villasante García, Miguel Fernández Gallego, Manuel Fernández Ramos, Pedro Amigo Gallego y Andrés Amigo Gallego, desestimándose de los restantes que figuran en la relación remitida al Presidente de la Junta municipal.

LOSACINO

Vista la petición de D. Benito Rodríguez, pidiendo la inclusión de Tomás Rodríguez López que venía incluido en listas anteriores, á excepción de la del año último, y la exclusión de Demetrio Fernández Peña, se acordó acceder á ésta por demostrar con certificación del Registro no tiene veinticinco años, denegándose el primer extremo de la instancia por no justificarse las afirmaciones ni pedir la inclusión el interesado, haciendo extensivo el acuerdo á la denegación de cuantos particulares hace referencia ó abarca el acta de la Junta municipal.

MALVA

De conformidad con la Junta municipal y documentos justificativos se acordó la exclusión de D. Emiliano Alvarez y Gregorio Matilla por no haber cumplido los 25 años, desestimando la petición de D. Cipriano Bragado referente á la exclusión de D. José Lorenzo por no justificar la misma, accediendo á la pretensión de D. Teodoro Mateos de que se elimine de la lista de exclusiones por no haber perdido la vecindad, y por último, que se incluya á D. Teodoro Masero Vaquero, en virtud de las pruebas que aduce.

MADERAL (EL)

Se acordó desestimar, por falta de justificantes, las propuestas de inclusiones y exclusiones formuladas por la Junta municipal.

MICERECES DE TERA

En vista de que D. Luis Ganado, según informe de la Junta no lleva dos años de residencia, de que los Sres. D. Facundo Fernández, D. Anselmo Alonso y D. Ignacio García no justifican su derecho, se acordó desestimar la inclusión de todos ellos.

MILLES DE LA POLVOROSA

Justificada en debida forma la petición de Don Federico Rodrigo Prieto, se acordó de conformidad á lo solicitado.

MORALES DE REY

Dada cuenta del acuerdo de la Junta municipal adicionando varios electores, sin justificar la edad y residencia, se acordó no acceder á dicha inclusión y remitir á Estadística los documentos que acompaña para subsanar errores.

MORERUELA DE TABARA

Propone la Junta la exclusión de un elector y la inclusión de varios, diciendo que justificaron sus condiciones, y como no se acompaña documento alguno, se acordó desestimar la propuesta.

MOMBUEY

Justificado en forma debida por el elector Antonio Rodríguez Granados su derecho á figurar como elector, se acordó la inclusión del mismo.

MUELAS DE LOS CABALLEROS

Sin acompañar documento alguno, ni manifestar si se ha reunido ó no la Junta municipal, en las listas remitidas por la Sección de Estadística, se han añadido varios nombres sin que se hallen suscritas dichas relaciones ni se facilita antecedente alguno del abuso, por cuyo motivo se acordó que se aperciba á dicha Junta para que en lo sucesivo se atenga á las prescripciones legales en esta materia.

PELEAS DE ARRIBA

Se acordó desestimar la exclusión de Martiniane Calaboze Pérez y estimar las inclusiones de Agustín González Pérez, Pedro García Bragado y Atilano Prieto Bailón, por demostrar documentalmente su derecho.

PELEAGONZALO

Se acordó la inclusión en virtud de los justificantes que aportan de D. Lorenzo Bragado Matilla, D. Víctor Salgado Calvo, D. Sebastián Herrero Ramos, D. Fausto Hernández Bragado, D. Andrés Martín Rubio, D. Angel Carreño Salgado, D. Andrés Trigo González, D. Félix Izquierdo Martín, D. Benito Calvo Folguera, D. Juan Muñoz, D. Jacinto Hernández Tobal y D. Rogelio Sánchez León, desestimando las exclusiones solicitadas por Don Eugenio León, por no hallarse justificadas.

PAJARES

Solicitan sus inclusión Millán Ballester Ballester y Gabriel López Justo, acordando la Junta de conformidad á sus deseos por demostrarlo documentalmente.

POBLADURA DEL VALLE

Se acordó desestimar las peticiones de inclusión de D. Isidoro López y D. Emilio Quintana, por falta de justificantes.

PERERUELA

No justificando Antonino Requejo Blas su petición, se acordó no proceder á la misma.

QUINTANILLA DE URZ

Demostrado documentalmente por D. Miguel de Antón Montenegro su derecho á figurar en las listas electorales, se acordó su inclusión.

QUINLANILLA DEL MONTE

Desconociéndose la edad de Angel Roales Calvo, que pide sea incluido en las listas electorales, se acordó desestimarla, así como también el acuerdo de la Junta municipal excluyendo varios electores, por carecer de facultades para ello ni acompañar justificante alguno.

QUIRUELAS DE VIDRIALES

De conformidad con el informe favorable de la Junta municipal se acordó la inclusión solicitada por Pedro Blanco Fidalgo.

ROELOS

Se acordó la exclusión de José Méndez, por demostrarse documentalmente reside en Villar del Buey.

ROSINOS DE LA REQUEJADA

No demostrándose por D. Antonio Loranço Cobreros su petición referente á la inclusión de varios electores, se acordó desestimarla.

ROBLEDA

Vista la propuesta de inclusión hecha por la Junta municipal no acompañando justificantes, se acordó no acceder á la misma.

ROSINOS DE VIDRIALES

Se acordó la inclusión de Francisco Velado Alonso, Francisco Torres y Juan Bello, en vista de los justificantes aportados é informe favorable de la Junta municipal.

SANZOLES

Solicitada la inclusión en las listas electorales por Ambrosio Fernández, Agustín Hernández y Julián Hernández Sánchez, se acordó, en vista del informe favorable de la Junta y documentos que aporta, acceder á sus peticiones.

SANTA MARIA DE VALVERDE

Demostrado por las certificaciones del Registro civil tienen edad bastante y son naturales de este pueblo los señores D. David Martín, D. Pedro Martín, D. José Martín y Rodríguez, D. Aquilino Bermejo Junquera, D. Bernardino García Sandín, Don Eduardo Fernández García y D. Camilo Rodríguez Sandín, que solicitan ser electores de dicha sección, se acordó de conformidad á sus deseos.

SANTOVENIA

Solicitada la inclusión de D. Agustín Román García y D. José Moleznelas Bardas, se acordó en vista de los justificantes acceder á las mismas, denegando en cambio las exclusiones solicitadas de Felicísimo del Barrio y Filiberto Santiago por no ser bastantes los documentos aportados para dicho objeto.

SANTA COLOMBA DE LAS CARABIAS

Solicitada por Eliseo Morán Huerga su inclusión en las listas electorales, se acordó de conformidad con su petición, en virtud de los documentos que se acompañan.

SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Vistas las certificaciones del Registro civil é información testifical ante el Juzgado, por las que se demuestra tienen edad y residencia bastante para figurar como electores los Sres. D. Pablo Castilla Rodríguez, D. Hilario Domínguez, D. Jeremías Rodríguez, D. Sérbulo Hernández Domínguez, Don Modesto Bragado Gómez, D. Teodoro Feijóo Vicente, se acordó la inclusión de los mismos en las listas electorales, desestimándose las referentes á las peticiones solicitadas por D. César Hidalgo Domínguez, D. Telesforo Tomás de Dios y D. José de la Iglesia, por no ser bastante las pruebas que acompañan.

SAMIR DE LOS CAÑOS

Se acordó las inclusiones de Pascual Belver Río y Baltasar Pérez Miguel, por demostrar su derecho á figurar como electores, denegándose dicho derecho á Angel Río Fernández por falta de justificante, así como las exclusiones que solicitaban Manuel Fernández y otros.

SAN JUSTO

Se acordó no acceder á la propuesta de la Junta que propone la inclusión de varios electores por no acompañar justificante alguno.

SAN PEDRO DE CEQUE

Lo propio que en la Sección anterior, se acordó no se incluyan en las listas los siete electores que incluye la Junta municipal, por no acompañar prueba para ello.

SAN ROMAN DEL VALLE

No constando si D. Simón Alonso Ramos solicitó ó no la inclusión ni justificándose su derecho, se acordó no ha lugar á incluirse en las listas.

SANTIBAÑEZ DE VIDRIALES

Se acordó desestimar las inclusiones y exclusiones que propone la Junta municipal por falta de justificantes.

SAN VICENTE DEL BARCO

Por las propias razones que en la Sección anterior se acordó desestimar las modificaciones que pretende introducir la Junta en las listas electorales.

SAN PEDRO DE LA VIÑA

Se acordó la inclusión de Bernardo Ramos Lobato, Isaias Zapatero Lobato, José Lobato Lobato, Cipriano Andrés Lobo, Francisco Ganado Prieto, Salvador Blanco Cano, Teodomiro Prieto Lorenzo y Gonzalo Colino Delgado por justificar su derecho, denegándose las exclusiones solicitadas por D. Benito Casado por falta de justificantes.

TABARA

Vista la instancia de D. Pedro Casas solicitando la inclusión de Guillermo Robustiano Diez, Pedro Alonso Palacios, Isidro Fernández Vara, Gaspar Caballero Ferrero, Nicolás Ferrero Junquera y Antouio María Prieto Veloso y justificando la edad con certificaciones y la vecindad con información testifical, se acordó de conformidad con lo solicitado.

TORO

Justificada la edad y residencia de Ramón Morán Lorenzo, Patricio Pérez Rodríguez, José Bero das Tejedor, Lorenzo Rodríguez González, Casimiro Alaguero, Germán del Teso Gutiérrez, José Gómez Villar, Abelardo Fernández Rodríguez, Angel Sevillano Izquierdo, Gabriel Inés Alejo, Deogracias Hernández Alonso, Francisco Nemesio Hernández, Gregorio Lorenzo Calvo, Francisco Revuelta Alvarez, Bonifacio Vielsa González, Cirilo Lera Gayo, Gabriel Reguilón Temprano, Eusebio Zanca, Braulio Gómez Quintano, Bautista González Martín, Emilio García Manteca, Francisco Seoane Guerra, Dionisio Andrés Rodríguez, Zacarias Rodríguez Alvarez, Pedro Alonso Rebolleda, Donato Francisco Silva, Francisco Hernández Alaguero, Alonso Diez Prieto, Florentino Aguado Vinagre, Evaristo Pio Alvaredo, José Caballero Mayordomo, Claudio Alonso, Luciano Marbán Alaguero, Santiago Gregorio Sevillano, Pascual López Calvo, Francisco Revuelta Alvarez, José Martín Samaniego, Paulino Calvo Aguado, Benito Morillo Bragado, Matias Alonso Calvo, Mariano Pinilla Sánchez, Juan de Mata González, Mariano Voces Pablo, Manuel Ruiz López, Juan Manuel Alonso Quintano, Francisco Andrés Carrasco y Mauricio Eugenio Lera, se acordó la inclusión de todos los anteriores.

UNGILDE

Vista la propuesta de inclusión de tres electores hecha por la Junta sin acompañar la petición de los interesados ni justificante alguno, se acordó desestimarla.

VILLA ESCUSA

Por las mismas razones que en la sección anterior, se desestimó la inclusión hecha por la Junta de D. Benjamín Morales Polo.

VALLESA

Se acordó la inclusión de Ignacio Martín Clabero, Pedro González Teso, Rnfo Martín Arroyo, Manuel Casado García, Florentino Cimarra Hernández, Marcelo García Bermejo, Gabriel Palomero Arévalo, Teodoro González García, Germán Martín Escudero, Agapito Botrán Sánchez, Moisés Guerra Barrios, Germán Martín Guerra, Isidro Flores Martín, en vista del informe de la Junta, edad y residencia de los mismos.

VENIALBO

No acompañándose justificante alguno de los seis electores que la Junta manifiesta reclamaron su inclusión en las listas, se acordó desestimar la propuesta hecha por éstz.

VEZDEMARBÁN

En virtud de los documentos aportados y del informe favorable de la Junta, se acordó la inclusión de D. Ildfonso Salazar Chamorro y D. Angel Arny Lorenzo.

VALDEFINJAS

Justificadas la edad y residencia de D. Indalecio Alvarez Carrasco, se acordó su inclusión en las listas electorales.

VALDEMERILLA

Desestimadas las inclusiones que hace la Junta, por falta de justificantes.

VILLAGERIZ

Desestimar la inclusión de Alejo Prieto Torres, por no acompañar justificante alguno de la misma.

VILLALBA DE LA LAMPREANA

Visto el informe favorable de la Junta y documentos que acompaña, se acordó la inclusión de Valeriano Sánchez González.

VILLAMAYOR DE CAMPOS

Se acordó desestimar la petición de exclusión de varios electores hecha por D. Hilario Cepeda, por no ser bastante las pruebas que aduce en pro de sus pretensiones.

VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS

Se acordó desestimar las pretensiones de Don Marcelino Romero, referente á las exclusiones de varios electores por no justificarlo en forma debida.

VILLANAZAR

No remitiéndose documento alguno de las inclusiones á que hace referencia la Junta en el oficio de remisión ni á las adiciones que hace en las listas remitidas por esta Sección provincial de Estadística, se acordó desestimar las inclusiones de referencia.

VILLANUEVA DEL CAMPO

Por falta de justificación se desestiman las inclusiones y exclusiones propuestas por la Junta municipal.

VILLARDIEGUA DE LA RIBERA

Justificada la edad y residencia de D. José González Castro, se acordó la inclusión del mismo en las listas electorales.

VILLARDONDIEGO

Se acordó no acceder á las propuestas de la Junta por no justificarlas en forma debida.

VILLAVEZA DEL AGUA

Acordada por la Junta en sesión del día 6 la inclusión de siete electores y exclusión de diez, sin justificantes de ningún género, se acordó no haber lugar á dichas modificaciones.

No habiendo más reclamaciones el Sr. Presidente hizo constar que en virtud de reclamación hecha por el Excmo. Sr. Presidente de Actas protestadas se reclamó del Presidente de la Junta municipal de Tapioles las listas que previene el artículo 33 de la ley Electoral y habiendo contestado que carecían de ellas, se acordó apercibirle para que inmediatamente procediera á formar las listas indicadas en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32, 33 y 34 y concordantes de la expresada Ley, dando cuenta del cumplimiento de este acuerdo.

No toniendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente dió por terminada la sesión, ordenando la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de todo lo cual certifico, firmando conmigo el Sr. Presidente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1910, se publican estos acuerdos en el BOLETIN OFICIAL.—El Presidente, Benito Salgués.—El Secretario accidental, Angel Casaseca.

19.º Tercio de la Guardia civil.—Comandancia de Zamora.

En cumplimiento de lo prevenido en el inciso segundo del artículo 29 de la vigente Ley de Caza, se procederá en la Casa Cuartel de la Guardia civil de esta capital, en el punto denominado «Pajar del Rey», el día 1.º de Junio próximo y hora de las once de su mañana, á la venta en pública subasta de las armas decomisadas por la fuerza de la misma á los infractores de la expresada Ley.

Zamora 20 de Mayo de 1916.—El primer Jefe, Luis Corrales Leonides. R—1195

Ayuntamientos.**SAN MIGUEL DE LA RIBERA**

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de los ejercicios de 1913 y 1914, rendidas por los Alcaldes D. Isidoro Hernández Martín y D. Narciso García Gutiérrez, y sus Depositarios D. Bernardo Hernández Vicente y D. Gabriel Olivares Elvira, respectivamente, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días después de su inserción, para que el vecino que desee examinarlas pueda verificarlo y presentar las reclamaciones que erea oportunas.

San Miguel de la Ribera 17 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Narciso García. R—1197

MAYALDE

Don Gregorio Nieves Cuiñas, Alcalde Constitucional de este pueblo de Mayalde.

Hago saber: Que la Corporación de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día cinco del corriente acordó proceder á la revisión del deslinde de las cañadas, abrevaderos, pasos y descansaderos de carácter local de este término municipal para el día 22 y sucesivos del corriente mes, dando principio á la hora de las nueve por la cañada denominada de «Las Mimberras» y en la dirección Oeste á la del camino Peñausende y Sopera, recorriéndolas todas hasta su terminación por la del camino Corrales.

Asimismo acordó que siendo varios los intrusos que han de resultar en los predios designados, se les avisa por medio del presente y otros iguales que se fijarán en los sitios públicos y de costumbre de esta localidad, á fin de que le sirvan de citación en forma y puedan presentarse ante la Comisión con los títulos de propiedad ú otros medios de prueba y hagan las reclamaciones que á su derecho convengan, observándose en la operación los preceptos contenidos en los artículos 77 y siguientes del Reglamento de 13 de Agosto de 1892.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Mayalde 6 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Gregorio Nieves. R—1136

Don Gregorio Nieves Cuiñas, Alcalde Constitucional de Mayalde.

Hago saber: Que la Corporación de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 13 del actual, acordó proceder al deslinde y amojonamiento de los prados comunales y caminos vecinales, especialmente de éstos á las salidas y entradas de la población, á cuya operación se dará principio el día 26 del mismo y hora de las nueve de todos los días necesarios, comenzando por el camino Peñausende parte Oeste y dando la vuelta hasta su terminación en el mismo punto, por las Comisiones que al efecto se nombren en virtud de las atribuciones que confiere á los Ayuntamientos el caso 3.º de la vigente ley Municipal, en armonía con el número 5.º párrafo 1.º del artículo 73 de la misma y demás disposiciones sobre caminos vecinales, haciéndolo público por medio de su inserción en el periódico oficial y sitios de costumbre de este pueblo, á fin de que los propietarios de fincas colindantes á lo que se trata de deslindar, concurren al acto con los títulos de propiedad que tengan y hagan las reclamaciones que vieran convenirles, pues en otro caso serán desestimadas y se entenderá respetado el amojonamiento, sin perjuicio de los recursos de alzada que la Ley confiere, denunciándose después como reos de usurpación comprendidos el artículo 535 del Código penal á los que se obstinaren en poseer terrenos que notoriamente no les pertenecían así como á los que destruyan los hitos ó mojones con propósito deliberado, sino les correspondiera mayor pena por los actos que ejecuten.

Mayalde 18 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Gregorio Nieves. R—1191

SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Habiendo acordado el Ayuntamiento de esta villa en sesión de 30 de Abril próximo pasado el proceder al deslinde de los prados comunales y vías pecuarias del término municipal, cuyo deslinde tendrá lugar el día 30 del actual, dando principio por el prado titulado la Vega, siguiendo la operación todos los días hábiles hasta su terminación de todos del del término municipal y para que los contribuyentes que tengan fincas colindantes á dichos predios, les requiero por medio del presente anuncio para que comparezcan dicho día ante la Comisión nombrada al efecto con los documentos que acrediten su extensión y posesión.

San Miguel de la Ribera 15 de Mayo de 1916.—El Alcalde, Narciso García. R—1184

Juzgados de primera instancia.

BENAVENTE

Don Manuel del Busto y Martínez, Juez de instrucción de la villa de Benavente y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento de apremio que sigo contra los bienes de los procesados en la causa que se siguió en este Juzgado con el número cincuenta de mil novecientos trece, Francisco Pérez Llamas, Antonio García Llamas y Antonio García Galende, vecinos de Púeblica de Valverde, para hacer efectivas cada uno de ellos la suma de quinientas pesetas de honorarios que les reclama del Letrado Sr. Petit, he acordado sacar á pública subasta los semovientes que les fueron embargados y que por nota se reseñarán, habiéndose señalado para que tenga lugar el remate el día treinta del actual á las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, debiéndose consignar previamente en la mesa del Juzgado, para tomar parte en la subasta, el diez por ciento del valor en que han sido tasados dichos bienes, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de expresada tasación.

Dado en Benavente á diez y seis de Mayo de mil novecientos diez y seis.—Manuel del Busto.—P. S. M., Sebastián Comín. R—1182

Bienes objeto de subasta de la propiedad del procesado Francisco Pérez Llamas.

1.º Un buey pelo dorado, como de siete á ocho años de edad, llamado «Rubio»; valorado en la suma de trescientas cincuenta pesetas.

2.º Otro buey llamado «Valenciano», pelo negro, como de ocho años de edad, valorado en cuatrocientas pesetas.

De la propiedad del procesado Antonio García Llamas.

1.º Una vaca pelo castaño, como de ocho años, llamada «Castaña»; valuada en la suma de trescientas pesetas.

2.º Otra vaca pelo conejo, de la misma edad que la anterior, llamada «Almendra»; valuada en la suma de doscientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

De la propiedad de Antonio García Galende.

1.º Una vaca llamada «Romera», pelo gris, de ocho años; valuada en la suma de trescientas doce pesetas con cincuenta céntimos.

2.º Otra vaca llamada «Compuesta», pelo negro, de nueve años; valuada en doscientas setenta y cinco pesetas.

Dichos semovientes obran depositados en poder de los vecinos de Púeblica de Valverde Lorenzo Cid Martínez, los del primer procesado; Gabino García García, los del segundo y José Blanco Vega, los del tercero y asciende la tasación en conjunto de todos ellos á la suma de mil novecientas veinticinco pesetas.

Benavente fecha ut supra.—Comín.

VILLALPANDO

Requisitoria.

Rodríguez Blanco, Silvano; de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Villárdiga, en este partido judicial, de donde se ausentó á primeros del mes actual á las faenas agrícolas como jornalero del campo hacia Extremadura, ignorando su paradero, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción para la práctica de una diligencia en cansa que contra otros dos se les sigue sobre infracción de la ley de Caza; previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villalpando á veinte de Mayo de mil novecientos dieciséis.—El Juez de instrucción, José Samaniego.—P. S. M., José López. R—1200

PUEBLA DE SANABRIA

(Apellidos, nombre y apodos del procesado).—Lobo Lozano, Benjamín; hijo de Manuela, natural de Muelas de los Caballeros, de estado soltero, profesión pastor, de trece años de edad, domiciliado últimamente en Muelas de los Caballeros, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Tribunal de la Audiencia provincial de Zamora.

Puebla de Sanabria 20 de Mayo de 1916.—Arsenio San Román. R—1196

Juzgados municipales.

TORREGAMONES

Don Manuel Gonzalo Lucas, Juez municipal de este distrito de Torregamones.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Manuel Fernández Alfonso, de la suma de doscientas diez y ocho pesetas con noventa céntimos que le adeudaba D. Julián Pascual Barrios, vecino de este pueblo, se sacan á pública subasta las fincas siguientes, radicantes en este término municipal.

1.ª Una huerta en este término al sitio de Valdelero, de seis celemines de cabida: linda al Naciente con cortino de Francisce Mateos, Mediodía con otro de José Parda, Poniente cañada pública, Norte con otra de Jerónimo Miano y otra de Francisco Pascual; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Casa Consistorial el día diez y nueve de Junio y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del tipo de la tasación; que tienen que depositar previamente los licitadores, en el acto de la subasta, el diez por ciento de ella y que salen á la subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad de las fincas, los cuales serán de cuenta del comprador si le conviene proveerse de ellos.

Dado en Torregamones á veinte de Mayo de mil novecientos diez y seis.—El Juez municipal, Manuel Gonzalo.—P. S. M., El Secretario, Antonio de Toro. R—1198

GAMONES

Don Narciso Esteban de Pedro, Juez municipal de Gamones.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia por el término de quince días, para que los á quien interese presenten sus solicitudes con los documentos que les dé derecho para desempeñarla, haciendo constar no tiene otros emolumentos que los derechos de arancel.

Gamones 19 de Mayo de 1916.—Narciso Esteban.—P. S. M., El Secretario habilitado, José de Paula. R—1192

Juzgados militares.

CORUÑA

Gabilanes Santiago, Bernardo; hijo de Gregorio y de Manuela, natural de Muelas de los Caballeros (Zamora), vecindado en Muelas de los Caballeros, de veintidós años de edad, soltero, de oficio jornalero, procesado por faltar á concentración á filas, comparecerá en el término de treinta días ante el primer Teniente de Artillería, Juez instructor del expediente, D. José Bermudez de Castro, que tiene su residencia en la Coruña; bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Coruña siete de Mayo de mil novecientos diez y seis.—El primer Teniente, Juez instructor, José Bermudez de Castro. R—1179

MALLORCA

Comandancia de Marina de Mallorca.

Relación nominal de los inscriptos del trozo de Andraitx, Brigada Mallorca, naturales de la provincia de Zamora, que deben ser eliminados de los sorteos y alistamientos del Ejército de tierra, por deber prestar sus servicios en la Armada, de conformidad con lo prevenido en el artículo 55 de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo de 19 de Noviembre de 1915.

Trozo de Andraitx.

Miguel Alvarez Cardona, hijo de Félix y de Catalina, natural de Fonfria.

Es un individuo el reseñado.

Palma 18 de Mayo de 1916.—M. Astinlorte. R—1194